

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2538461

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES, BASE ARICA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202415101150, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, del 19 de agosto de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Optimización Planta de Tratamiento de Riles, Base Arica”, cuyo titular es Corpesca S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Optimización Planta de Tratamiento de Riles, Base Arica”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que se ubica en Avda. Comandante San Martín 3000, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, y contempla la instalación y operación de 2 celdas de flotación por Aire Disuelto (DAF), adicionales al sistema actual de tratamiento de Riles, que permitirían en periodos de alta recepción de materia prima (pesca), aumentar el tiempo de residencia de los Riles, lo cual incrementa la probabilidad de colisión y adhesión del sistema partícula/burbuja, permitiendo el óptimo funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Riles. El área total para la ejecución del Proyecto se estima en 260 m², la Planta de Tratamiento de Riles se encuentra ubicada al interior del predio de la planta Arica Corpesca, ubicada en Avenida Comandante San Martín N° 3000 al 3600, comuna de Arica.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](#).

Rodrigo Acevedo Ramírez, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota.

CVE 2538461

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)